

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

Asunto: Se autoriza ampliación de turno.

ACUERDO NÚMERO J20191440

Vista la solicitud de ampliación de turno presentada por la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, con el carácter de propietaria del plantel educativo denominado "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**", ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco** a fin de que continúe impartiendo **educación preescolar**, en turnos **matutino** y **vespertino**, con alumnado **mixto**, y;


RESULTANDO

1.- El día **21 de noviembre de 2018**, se expide el **Acuerdo número J20181434**, mediante el cual se autoriza a favor de la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, propietaria del plantel educativo denominado "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**", impartir **educación preescolar**, en turno **vespertino**, con alumnado **mixto**, en el domicilio ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.

2.- Con fecha 30 de mayo de 2019, se recibió el **FORMATO 1**, signado por la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, propietaria del plantel educativo denominado "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**", por el que solicita ampliación de turno al matutino, acompañando los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector CRCSMR80041807M800, que identifica a la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**.
- b) **FORMATO 3**, en el que consta algunas de las obligaciones que adquiere la particular signado por la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, propietaria del plantel educativo "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**".
- c) Copia del plano arquitectónico, respecto del inmueble ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.
- d) Copia simple de la constancia de acreditación folio INFESEJ-19312/2018, emitida el día 10 de julio de 2018, por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con la que se acredita que la estructura del inmueble ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**, reúne las especificaciones establecidas en el Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir educación preescolar.
- e) Copia simple de la licencia municipal número 30861, de fecha 17 de enero de 2019, emitida por el municipio de Tonalá, Jalisco.
- f) Copia simple del contrato de arrendamiento celebrado con el C. Israel Adonay Nava Ruiz por el que acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.

Recibi Original
Mara Liliana Cruz C.
20. Enero. 2019



- g) Copia simple del recibo de pago número A 43135064, de fecha 27 de mayo de 2019, por el estudio y la resolución de la solicitud, según la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, vigente al momento del trámite.
- h) FORMATO 4, en el que se plasma el croquis de ubicación del inmueble ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**, signado por la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**.
- i) FORMATO 5, en el que se plantea la propuesta de personal directivo y docente, signado por la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, propietaria del plantel educativo "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**".
- j) FORMATO 6, en la que se advierte la descripción de instalaciones del plantel ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.
- k) FORMATO 6.2, en el que se describe el mobiliario con el que cuenta la institución, signado por la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**.
- l) Copia simple del Acuerdo número J20181434, de fecha 21 de noviembre de 2018, mediante el cual se autoriza a favor de la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, propietaria del plantel educativo denominado "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**", impartir **educación preescolar**, en turno **vespertino**, con alumnado **mixto**, en el domicilio ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.

Una vez revisada la documentación descrita en el punto anterior, se consideró suficiente para acreditar los requisitos necesarios a fin de iniciar el trámite de ampliación de turno al matutino solicitado por la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, propietaria del plantel educativo denominado "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**".

3.- Mediante **OFICIO/1641/733/2019**, la Coordinación de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, solicitó a la Dirección de Educación Preescolar, realizar una visita de inspección para verificar que el plantel educativo denominado "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**", propiedad de la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, reúne las condiciones higiénico, técnico, de seguridad y pedagógicas, para impartir **educación preescolar**, en los turnos **matutino** y **vespertino**, con estricto apego a lo establecido en el Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar conforme a la convocatoria 2019; así mismo, se realice la revisión de la plantilla de personal propuesta por el particular.

4.- Mediante **OFICIO/1459/31/2019**, la Dirección de Educación Preescolar, emitió dictamen favorable al plantel educativo denominado "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**", localizado en el inmueble ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**; al considerar favorables las condiciones de seguridad, higiene, técnicas y pedagógicas, y validar de manera positiva el perfil profesional de la propuesta directiva y docente para que en el plantel propuesto se imparta **educación preescolar**, en turnos **matutino** y **vespertino** con alumnado **mixto**.

CONSIDERANDO

I.- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, resulta competente para conocer de la solicitud de **ampliación de turno** al matutino, presentada por la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, propietaria del plantel educativo denominado "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**", y que fue incorporado al Sistema Educativo Nacional para impartir **educación preescolar**, mediante Acuerdo número **J20181434**, expedido el 21 de noviembre de 2018, en el que se autoriza para prestar dicho servicio en el turno vespertino.

II. Que la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, quien es propietaria del plantel educativo denominado **"COLEGIO ALBERT EINSTEIN"**, acompañó los documentos que se describen en el segundo punto del capítulo de **resultando**, con los que se le tiene por satisfechos los requisitos establecidos en las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN", correspondiente al apartado de "Ampliación o Cambio de Turno", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, Convocatoria 2019.

III. Mediante **OFICIO/1459/31/2019**, la Dirección de Educación Preescolar, emitió dictamen favorable al plantel educativo denominado **"COLEGIO ALBERT EINSTEIN"**, localizado en el inmueble ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**; al considerar favorables las condiciones de seguridad, higiene, técnicas y pedagógicas, y validar de manera positiva el perfil profesional de la plantilla directiva y docente para que en el plantel propuesto se imparta **educación preescolar**, en turnos **matutino** y **vespertino** con alumnado **mixto**.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción VI, de la Ley General de Educación; 14, fracción XII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 6, 7, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 28, 29, 30 y 43 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los Niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo; 86, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y los requisitos establecidos en las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN", correspondiente al apartado de "Ampliación o Cambio de Turno", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, Convocatoria 2019, se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO J20191440

PRIMERO.- Por la **ampliación de turno** concedida, la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, queda autorizada para continuar impartiendo **educación preescolar**, en turnos **matutino** y **vespertino** con alumnado **mixto**, en el plantel educativo denominado **"COLEGIO ALBERT EINSTEIN"**, ubicado en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.

SEGUNDO.- Por la **ampliación de turno** que se autoriza a la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, para continuar impartiendo **educación preescolar**, en turnos **matutino** y **vespertino** con alumnado **mixto** en el plantel educativo denominado **"COLEGIO ALBERT EINSTEIN"**, dicho plantel seguirá bajo la supervisión de la Dirección de Educación Preescolar, la que cuidará que éste cumpla con las disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y demás normas reglamentarias.

TERCERO.- Con motivo de la ampliación de turno autorizada a la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, a través del plantel educativo denominado **"COLEGIO ALBERT EINSTEIN"**, queda obligada a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este acuerdo y demás normatividad aplicable;
- b) Cumplir con el plan y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública;

- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por los artículos 123 y 123 bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina la Secretaría;
- d) No realizar cambios de turno de trabajo u organización del alumnado, sin contar con el acuerdo que así lo autorice;
- e) Obtener un nuevo acuerdo de autorización de estudios, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel o se efectúen cambios de titular de este acuerdo;
- f) Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Ley de Educación del Estado de Jalisco;
- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que se determinaron en el Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar;
- h) Facilitar, participar y colaborar con las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia;
- i) **No inscribir más de 66 alumnos por los tres grados en el turno matutino y 66 alumnos por los tres grados en el turno vespertino, capacidad dictaminada por el nivel educativo con base en la infraestructura del inmueble;**
- j) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, sobre las inscripciones que realice;
- k) Actualizar la documentación relacionada con la presente autorización, en el trámite de refrendo que deberá realizar a más tardar en el mes de septiembre de cada año a través de la Dirección de Educación Preescolar, y solicitar ante ésta los cambios de directivo y personal docente para su aprobación;
- l) A pagar el costo del derecho correspondiente a la expedición del refrendo del presente Acuerdo, de conformidad a la cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente en la fecha del pago;
- m) A dar cumplimiento al "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del 1992;
- n) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura;
- ñ) Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa;
- o) Presentar ante la Dirección que para tal efecto indique la Secretaría, los formatos oficiales de registro de inscripciones, altas, bajas o cambios de alumnos;

- p) Integrar un Consejo Técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa;
- q) Constituir el Consejo de Participación Social, en términos de lo dispuesto en la normatividad respectiva;
- r) Constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 04 de septiembre de 1986;
- s) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
1. El presente Acuerdo.
 2. Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de alumnos inscritos, reinscritos y dados de baja.
 3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
 4. Expediente de cada alumno, que contenga:
 - 4.1.- Copia certificada del acta de nacimiento.
 - 4.2.- Copia de la cartilla nacional de vacunación.
 5. Expediente de cada profesor que contenga:
 - 5.1.- Copia del acta de nacimiento.
 - 5.2.- Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
 - 5.3.- Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
 - 5.4.- En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
 6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.
 7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con la presente autorización.
 8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este Acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

CUARTO. - Se tiene a la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, en su carácter de propietaria del Acuerdo número **J20191440**, designando a la **C. Ada Carmelina Cruz Castellanos**, con fundamento en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los Niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo, para que de continuidad a los trámites escolares pendientes respecto del Ciclo o Calendario de que se trate.

QUINTO.- Todas las obligaciones señaladas en el presente acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la propietaria, a través del plantel educativo denominado "**COLEGIO ALBERT EINSTEIN**", debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente acuerdo así como de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven; las cuales

pueden consistir en multas, revocación del presente acuerdo de autorización o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penas y de otra índole que puedan resultar.

SEXTO. - La **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, debe mencionar en la documentación que expida y su publicidad: el nombre de la institución **COLEGIO ALBERT EINSTEIN**, la referencia de los estudios de **EDUCACIÓN PREESCOLAR**, su calidad de Incorporada al Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda **INCORPORADO**, la fecha de expedición **22 DE NOVIEMBRE DE 2019** y el Acuerdo número **J20191440**, así como la autoridad que lo otorgó, Secretaría de Educación Jalisco (**S.E.J.**).

SÉPTIMO. - La autorización para continuar impartiendo educación preescolar que por este acuerdo se sostiene no es transferible y subsistirá en tanto que la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, a través del plantel educativo denominado **"COLEGIO ALBERT EINSTEIN"**, continúe organizada, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este Acuerdo.

OCTAVO. - En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, que la propietaria la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, propietaria del plantel educativo **"COLEGIO ALBERT EINSTEIN"**, se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa Estatal con una anticipación de 90 días naturales previos a la fecha de conclusiones del ciclo escolar vigente, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

NOVENO. - Queda sin efecto el Acuerdo número **J20181434**, de fecha 21 de noviembre de 2018, mediante el cual se autoriza en favor de la **C. Mara Liliana Cruz Castellanos**, propietaria del plantel educativo denominado **"COLEGIO ALBERT EINSTEIN"**, para impartir **educación preescolar**, en turno **vespertino**, con alumnado **mixto**, en el domicilio en la Avenida **Camino a Matatlán número 536-C**, de la colonia **Coyula**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.

DÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en el primero y segundo considerandos de esta resolución y el artículo 30, fracción II, del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los Niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo, los estudios para impartir **educación preescolar**, aquí autorizados, en turnos **matutino** y **vespertino** con alumnado **mixto**, surtirán sus efectos **a partir del ciclo escolar 2019-2020** .

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.

Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 22 de noviembre de 2019.



DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA
Secretaría de Educación

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA

DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA.

La presente foja es parte integral del acuerdo J20191440, el cual se conforma de 6 hojas.

HROVB/SGCO/pgg*